

Información Registral expedida por:

[REDACTED]

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE EL CAMPELLO

[REDACTED]

correspondiente a la solicitud formulada por:

[REDACTED]

con DNI/CIF: [REDACTED]

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD [REDACTED]

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **RP FINCA VICENTE**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE EL CAMPELLO

Fecha: treinta de abril del año dos mil veintiséis

Solicitante: J [REDACTED]

INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

FINCA DE EL CAMPELLO N°: [REDACTED]

CODIGO REGISTRAL UNICO: 0 [REDACTED]

DESCRIPCIÓN

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

URBANA.- Finca UZ-7, Parcela urbana de forma rectangular, en el Sector SUP-10, Plan Parcial La Mar del Plan General de Ordenación Urbana de Campello. Tiene una superficie de cinco mil seiscientos sesenta y seis metros y treinta y un decímetros cuadrados, a la que corresponde una edificabilidad de dos mil ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados y un número máximo de veinticuatro viviendas. Linda: Norte, Calle en proyecto número uno; Sur, Zonas deportivas y área de juegos del Ayuntamiento de Campello; Este, Calle en proyecto número cuatro y valla de la Urbanización Almadraba, y Oeste, Calle en proyecto número tres y vial peatonal.-

TITULARIDAD

[REDACTED] SL, con C.I.F. número [REDACTED], en cuanto a la totalidad del **PLENO DOMINIO**

- Adquirida por Compraventa, en escritura otorgada en Elche/Elx, de fecha 28 de diciembre de 2006, ante su Notario Don [REDACTED], número de protocolo 4156.

- Inscripción 3ª. En la fecha 26 de marzo de 2007, al tomo 1777, libro 556, folio 197.

CARGAS VIGENTES

Al margen de la inscripción/anotación 3, aparece extendida nota de fecha 26/03/07, según la cual queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 10.000,00 euros.

Al margen de la inscripción/anotación 4, aparece extendida nota de fecha 16/05/07, según la cual queda afecta por 5 años a la posible revisión por la

autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exenta/no sujeta.

DOCUMENTOS relativos a la finca presentados y **PENDIENTES DE DESPACHO**, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

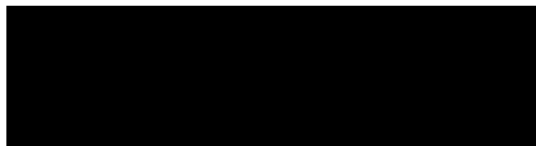
Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE EL CAMPELLO a día treinta de abril del dos mil veintiséis.



Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(* Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

